

GOBIERNO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 782

18 de mayo de 2023

Presentada por la señora *Soto Tolentino*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre las condiciones en que se encuentra la rampa de embarcaciones ubicada en el Puerto Teófilo Morales, en la Playa Guayanés del Municipio de Yabucoa; así como los planes de reconstrucción de la misma por parte del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La rampa de botes del muelle de Yabucoa, ubicada en la costa este de Puerto Rico, fue víctima de la destrucción causada por el Huracán María en septiembre de 2017. A pesar del tiempo que ha pasado desde que el fenómeno atmosférico azotó la isla, la rampa de botes todavía se encuentra en una condición deplorable, lo que ha impedido que los pescadores y los amantes del mar puedan disfrutar de las aguas de Yabucoa.

La rampa de botes de Yabucoa es una de las principales instalaciones públicas para la pesca y el transporte marítimo en la región. Antes del huracán, la rampa estaba en buenas condiciones y era utilizada diariamente por pescadores locales y visitantes para acceder al mar. Sin embargo, el huracán María cambió todo eso. La misma, fue seriamente dañada por el ciclón, con partes de la estructura arrasadas por las fuertes olas y los vientos huracanados.

A pesar de los esfuerzos realizados para su reparación, la situación no ha mejorado. La lentitud en la burocracia gubernamental ha impedido que la misma sea reconstruida, dejando a los usuarios en una situación peligrosa. Los pescadores que aún utilizan la rampa lo hacen con mucho cuidado, sabiendo que un error en el uso de esta podría tener graves consecuencias.

La falta de una rampa de botes funcional ha tenido un impacto negativo en la economía local de Yabucoa. Muchos pescadores locales han perdido sus ingresos porque no pueden salir a pescar debido a su mala condición. Además, la falta de una facilidad adecuada ha impedido que los turistas puedan disfrutar del mar y las actividades acuáticas en la región, lo que ha afectado negativamente a las empresas locales que dependen del turismo.

Las autoridades locales y estatales han prometido solucionar el problema, pero hasta ahora, poco se ha hecho para abordar el problema de manera efectiva. Es necesaria una solución a largo plazo para garantizar que la rampa de botes del Puerto de Yabucoa esté en condiciones seguras y funcione adecuadamente. Esto podría incluir la reconstrucción completa de la misma, utilizando materiales resistentes a los huracanes, así como la implementación de medidas para evitar daños futuros causados por las tormentas y fenómenos naturales.

En conclusión, la falta de una rampa de botes funcional ha tenido un impacto negativo en la economía local, especialmente en la industria de la pesca y el turismo. Se necesita una solución a largo plazo para garantizar que esta esté en condiciones seguras y funcionales. Por tanto, es menester de este Cuerpo Legislativo el conocer las medidas que tienen las autoridades pertinentes para abordar este problema de manera efectiva y restaurar esta importante instalación pública.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del
- 2 Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre las condiciones en que se

1 encuentra la rampa de embarcaciones ubicada en el Puerto Teófilo Morales, en la Playa
2 Guayanés del Municipio de Yabucoa; así como los planes de reconstrucción de la
3 misma por parte del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

4 Sección 2.- La Comisión deberá someter al Senado de Puerto Rico un informe con
5 sus hallazgos, conclusiones y aquellas recomendaciones que estimen pertinentes,
6 incluyendo las acciones legislativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto
7 de este estudio, dentro de los sesenta (60) días, después de aprobarse esta Resolución.

8 Sección 3.- Esta Resolución será atendida por la Comisión mediante la ejecución
9 y aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado,
10 según dispuesto en la Sección 13.1 del Reglamento del Senado.

11 Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
12 aprobación.